



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2013-MPN/A

Nasca,

2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 23 AGO. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA:**

**VISTO:**

El Expediente N° 6319 de fecha 03 de Julio de 2013, presentada por el Sra. Ebilía Quintana Gavilán, en su calidad de Presidenta de la "Asociación Comunidad San Luis de Pajonal", Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica por la cual solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo 2012-2014

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la constitución política del estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorizaciones previa y con arreglo a ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80° del código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia la solicitud de fecha 03 de Julio de 2013, la Sra. Ebilía Quintana Gavilán, en su calidad de Presidenta de la "Asociación Comunidad San Luis de Pajonal", Provincia de Nasca Departamento de Ica, solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo 2012-2014, cumple con adjuntar copia de los documento de identidad de los integrantes de la nueva Directiva, copia del acta del Acta de las Elecciones del Consejo Directivo de fecha 09 de Julio de 2013, con lo cual se acredita haber cumplido con los exigidos por la norma especial.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar, y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales. De defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las



Estefanía Yolanda Zamora Lagana  
PEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Informe N° 335- 2013-AL- MSHMPN, de fecha 13 de agosto de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la Asociación Comunidad San Luis de Pajonal Vista Alegre Distrito de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el periodo 2012-2014.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la "Asociación Comunidad San Luis de Pajonal" de Vista Alegre Nasca, del Distrito de Nasca, Departamento de Ica y a su CONCEJO DIRECTIVO, que está integrado por las siguientes personas:


<b>Presidenta</b>	: Ebilía Quintana Gavilán	DNI N° 22060104
<b>Vicepresidenta</b>	: Pilar Josefina Tintaya Sulca	DNI N° 22098981
<b>Secretario</b>	: Omar Antony Sánchez Cruz	DNI N° 45500909
<b>Tesorero</b>	: Ángel Enrique Munariz Yauyo	DNI N° 22070548
<b>1er Vocal</b>	: Jesús Isaias Munariz Yauyo	DNI N° 22079541
<b>2do. Vocal</b>	: Hipólita Felicita Quispe de Peña	DNI N° 21516154
<b>Fiscal</b>	: Elena Judith Ninapayta Morazzani	DNI N° 22097564

**Artículo 2°.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**Artículo 3°.- DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien a brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Comales Velarde  
 ASESORÍA JURÍDICA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que he tenido a la Vista"  
 FECHA: 23 AGO. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
 FEDATARIA

LÍNEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522468 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE